

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

41. ORDEN Nº 191, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025, RELATIVA A CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, OBJETIVO ESPECÍFICO 2.5 "AGUA", MEDIDA 2.5.1 "CICLO INTEGRAL DEL AGUA".



El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 21/01/2025, registrada al número 2025000191, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

La Convocatoria de Expresiones de Interés (EdI) constituye el inicio del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, como una de las metodologías de selección de operaciones la "selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios".

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 1380/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La aprobación de la CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS PARA EL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, Objetivo Específico 2.5 "Agua", Medida 2.5.1 "Ciclo Integral del Agua".

INTRODUCCIÓN

La Convocatoria de Expresiones de Interés (EdI) constituye el inicio del procedimiento de evaluación, selección y aprobación de operaciones establecido en la Descripción de Funciones y Procedimientos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, como una de las metodologías de selección de operaciones la "selección de operaciones a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios".

La Decisión de Ejecución C (2022) 8900 de la Comisión, aprobó el Programa FEDER de Melilla para el período 2021-2027, en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la Ciudad de Melilla en España. Este Programa fue posteriormente aprobado por la Asamblea de la Ciudad de Melilla en fecha 06/02/2023.

Conforme lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, se precisa una solicitud de financiación presentada al Organismo Intermedio por parte del beneficiario de cada operación, y teniendo en cuenta que, salvo en los regímenes de ayuda y en las operaciones que vienen expresamente recogidas en el Programa, la selección de operaciones se realizará a partir de convocatorias de expresiones de interés de los potenciales beneficiarios. Si bien dada la entidad del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, la práctica totalidad de las operaciones ya están seleccionadas en el mismo, siendo las convocatorias de expresiones de interés, las que operarán respecto a las no previstas en el mismo.

Se efectúa esta convocatoria para que los beneficiarios potenciales, que llevarán a cabo las diversas actuaciones (en el ejercicio de las competencias que tienen específicamente atribuidas), susceptibles de ser cofinanciadas por el FEDER, y que serán los responsables de presentar las expresiones de interés, mediante la correspondiente "Solicitud de financiación", junto la documentación que se referirá, a fin de que propongan y expresen sus intereses en la ejecución de operaciones incluidas en el Objetivo Específico que se describe a continuación, parte del Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

Esta metodología de selección se aplica en el caso de actuaciones a desarrollar por los órganos gestores del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 en el ejercicio de sus competencias, que tienen específicamente atribuidas, y que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten en el Programa Operativo FEDER MELILLA 2021-2027, al documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), alineados con el Plan Estratégico, a la normativa comunitaria, estatal y a la desarrollada por la C.A de Melilla en su ámbito de aplicación.

Con fecha 16/12/2024 la Autoridad de Gestión del Programa (Subdirección General del FEDER del Ministerio de Hacienda) ha suscrito el Acuerdo de Atribución de Funciones a la Ciudad Autónoma de Melilla en el marco del Programa FEDER Melilla 2021-2027. La Ciudad Autónoma de Melilla ha adquirido la condición de Organismo Intermedio del Programa referido, al aceptar tal Acuerdo y sus obligaciones implícitas, con fecha 17/12/2024. Posteriormente, con fecha 23/12/2024, la Autoridad de Gestión ha aprobado el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos de la CAM, posibilitando que la

Ciudad Autónoma, como Organismo Intermedio del Programa, pueda seleccionar y aprobar operaciones de acuerdo con los mismos.

Por lo tanto, como se ha indicado, esta convocatoria constituye el acto de inicio del procedimiento de selección de operaciones que se realizará dirigidas a las Direcciones Generales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en función de su ámbito material de competencias, en su doble condición de órganos gestores y beneficiarios del PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027 en los supuestos donde no esté ya aprobada la operación en el Programa para su ejecución por las Direcciones Generales, corresponda la selección mediante convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia, mediante la convocatoria de expresiones de interés.

La Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, como unidad responsable de la selección de operaciones en la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondiente al Programa FEDER MELILLA 2021-2027, realizará el procedimiento de la selección de las operaciones, mediante resolución del Consejo de Hacienda a propuesta del responsable de la DG de Planificación Estratégica y Programación, a partir de las expresiones de interés remitidas por los departamentos referidos interesados, dejando constancia documental de todas las recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las solicitudes mediante la emisión del correspondiente informe de valoración.

CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS

1. ÓRGANO CONVOCANTE:

ORGANISMO INTERMEDIO DEL PROGRAMA FEDER MELILLA 2021-2027, Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, que ha obtenido esta condición con fecha 17/12/2024, una vez aceptado el acuerdo de Atribución de Funciones aprobado por la Autoridad de Gestión del Programa.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir para el período 2021-2027, el procedimiento para recibir las propuestas de operaciones, para su selección y cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027, para el Objetivo Político, Prioridad de Inversión y Objetivo Específico descritos a continuación:

- **OBJETIVO POLÍTICO:** 2, “Una Europa más verde”.
- **PRIORIDAD DE INVERSIÓN:** 2.A “Transición verde”.
- **OBJETIVO ESPECÍFICO:** OE25 – “Agua”.
- **MEDIDA:** 2.5.1 “Ciclo Integral del Agua”.

Para la aprobación de las operaciones, se deberán aplicar los **Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones** aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa referido, con fecha 21/03/2024, que se publicará en el mismo apartado de la web de la Ciudad Autónoma de Melilla que se referirá.

Los Criterios de Selección aplicables son los siguientes:

a) **Tipos de acciones incluidas en el programa:**

Los tipos de acciones que se ejecutarán en desarrollo de estos proyectos consisten en:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Estos tipos de acciones se describen a continuación:

- Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada: Ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR y ampliación de la red actual de distribución de la misma, para su reutilización como agua de proceso en instalaciones industriales (Planta Incineradora de Residuos, Planta de tratamiento de RCD's y otras instalaciones) y para incorporación del excedente a la cabecera del Río de Oro a fin de complementar otras actuaciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está proyectando en el cauce (trabajos de renaturalización e instalación de pantallas en el subálveo para mejorar la retención en el acuífero aluvial). Las acciones se desarrollarán siguiendo el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano: Renovación de los equipos, sistema de control y automatización del sistema de producción de agua potable (Red de pozos subterráneos y depósitos de almacenamiento, instalaciones de tratamiento, red de distribución, etc.).

Las inversiones en mayores infraestructuras de tratamiento o incremento de disponibilidad de agua potable se ejecutarán siguiendo el principio de jerarquía del agua, priorizando en primer lugar acciones para reducir la demanda total, teniendo en cuenta la Directiva UE de Agua Potable (Directiva (EU) 2020/2184).

Así mismo, se incluirán acciones para aumentar la resiliencia de los sistemas de suministro, mejorar los sistemas de suministro de agua de pequeño y mediano tamaño y apoyar un uso eficiente de los recursos hídricos.

- Estas operaciones incluidas en el OE 2.5 están definidas en el Programa FEDER Melilla 2021-2027 como de "importancia estratégica".

b) Presupuesto de la Convocatoria:

En términos de Coste elegible el presupuesto del Objetivo Específico 2.5 es de 7.207.500 €, que implica una ayuda FEDER de 6.126.375 €.

Sin embargo, teniendo en cuenta que a la finalización del período anterior 2014-2020, con fecha 06/09/2023 se aprobó un faseado de la operación OP6.2.2_02_C001 de "MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO", mediante el cual ha quedado pendiente de pago y de certificación en el PO FEDER 2014-2020 un gasto elegible de 1.246.179,60 €, utilizando la posibilidad derivada de la Comunicación de la Comisión (2022/C 474/01) (DOCE de 14/12/2022), de Directrices sobre el cierre de los programas operativos adoptados para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo Social Europeo y demás, que establece: "Se permite escalonar las operaciones en dos fases de modo que la segunda se desarrolle durante el período de programación 2021-2027".

En este sentido, y dado que esta 2ª fase tiene encaje en el Programa FEDER 2021-2027 de Melilla, se considera el gasto derivado de la misma y de su liquidación final directamente incluido en el OE 2.5 "Agua", por lo que el presupuesto de la presente Convocatoria de Expresiones de interés queda en la siguiente cifra:

- Gasto elegible: 5.917.721,09 €.**

c) Presupuesto anualizado y ámbito de intervención: Anexos 2 y 3.

d) Beneficiarios y procedimiento de selección

Tipos de acción	Beneficiarios	Procedimiento de selección de operaciones
Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada	Administración Pública	Convocatoria de expresiones de interés
Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano		

e) Criterios de Elegibilidad (Requisitos básicos) de aplicación a una o varias tipologías de acción provenientes del Acuerdo de Asociación y el Programa

- Las actuaciones del Objetivo Específico 2.5 están sujetas al cumplimiento de la Condición Favorecedora 2.5 "Planificación actualizada de las inversiones requeridas en los sectores del agua y las aguas residuales" de acuerdo con lo establecido en el reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo. En base a ello, las operaciones seleccionadas en el OE 2.5, deben ser coherentes con los Planes hidrológicos de cuenca de 3º ciclo. En este caso con el Plan Hidrológico del Guadalquivir.
- Se considera altamente prioritario realizar inversiones enfocadas a fomentar el uso eficiente y la calidad de los recursos hídricos a lo largo de todo el ciclo hidrológico promoviendo, en primer lugar, el ahorro y la reducción de pérdidas del recurso, y la optimización de los distintos usos, y en segundo lugar la conservación, mejora y reutilización del agua.
- Se podrá financiar el adecuado tratamiento de las aguas residuales.
- En la ciudad de Melilla, por existir elevadas pérdidas de agua y por tratarse de un lugar con baja garantía de suministro de agua para consumo humano, se podrán llevar a cabo actuaciones que permitan aumentar la disponibilidad del recurso, en línea con el enfoque de gestión eficiente y sostenible, entre las que se encuentran las plantas de tratamiento de agua potable o la construcción de nuevas infraestructuras de almacenamiento. Sin embargo, no se podrán financiar plantas desalinizadoras.
- Se podrán financiar las infraestructuras orientadas a la regeneración y reutilización de las aguas depuradas, para la mejora del estado de las masas de agua y la reducción del estrés hídrico.
- Complementariamente a las actuaciones mencionadas, se podrán llevar a cabo inversiones enfocadas a conseguir el cumplimiento de la Directiva 91/271 relativa a la recogida y tratamiento de las aguas residuales, incluyendo la construcción y mejora de estaciones depuradoras de aguas residuales, priorizando los proyectos según la gravedad de la infracción, el tamaño de las aglomeraciones y el impacto ambiental del vertido.

f) Condicionantes medioambientales

i) Declaración de Impacto Ambiental (DAE-EAE) del programa

Las tipologías de actuación recogidas en este objetivo específico por su naturaleza no producen impacto en el medio ambiente, por lo que no se incluye ninguna condición de elegibilidad ni criterio de priorización en la DAE.

ii) DNSH

La tipología de actuación recogida en este Objetivo Específico justificará su conformidad con el principio DNSH a través del cumplimiento de los condicionantes técnicos establecidos en la evaluación sustantiva realizada en el documento «Evaluación de conformidad con el Principio “No Causar Perjuicio Significante” (DNSH) del Programa FEDER de Melilla 2021-2027».

Concretamente, deberá justificarse el cumplimiento de los siguientes aspectos:

Objetivo DNSH afectado	1. Economía circular – Residuos de construcción y demolición		
Texto del condicionante	En lo relativo a la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), se aplicarán las disposiciones establecidas en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre producción y gestión de RCD. La aplicación del Real Decreto 105/2008 contribuirá a la consecución del objetivo europeo marcado por la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos, de lograr que al menos el 70% en peso de los RCD generados en el país (excluyendo los residuos 17 05 04), se preparen para la reutilización, el reciclaje y la revalorización de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales. Para el resto de las tipologías de residuos será de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados, en especial a lo concerniente a los residuos peligrosos.		
Documento/s que justifica/n el cumplimiento	Título del documento	Responsable de su elaboración o de aportar el documento	Fase en la que se elabora
	Estudio de gestión de residuos	Autor del proyecto	Previo al comienzo de ejecución en la fase de proyecto.
Objetivo DNSH afectado	2. Prevención y control de la contaminación – medidas para reducir ruido, polvo y emisiones.		
Texto del condicionante	Se incluirá como requisito de implementación de estas actuaciones la necesidad de adoptar medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra, ejecutándose todas las actuaciones de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contaminación de suelos y agua.		
Documento/s que justifica/n el cumplimiento	Título del documento	Responsable de su elaboración o de aportar el documento	Fase en la que se elabora
	Certificado del Director de la Obra.	Director de la Obra.	Fase de ejecución del proyecto.
	Licencia ambiental/informe favorable del órgano ambiental (o documento equivalente) Siempre que este documento incluya una evaluación que permita justificar el principio DNSH	Órgano Ambiental	Previo al comienzo de la ejecución.
	3. Prevención y control de la contaminación – sustancias tóxicas.		
Texto del condicionante	Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de las actuaciones previstas no contendrán amianto ni sustancias tóxicas identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.		
Documento/s que justifica/n el cumplimiento	Título del documento	Responsable de su elaboración o de aportar el documento	Fase en la que se elabora
	Pliegos de prescripciones Técnicas	Director de Obra	Previo a la aprobación o autorización del proyecto.
	Certificado del Director de Obra	Director de Obra	Previo a la ejecución de la obra o cuando sea posible.
	Las fichas de producto de los materiales utilizados pueden ser una fuente de	El Director de Obra será responsable de la	Previo a la ejecución de la obra.

	información relevante para justificar el cumplimiento de este condicionante DNSH	justificación de este condicionante utilizando la información de las fichas elaboradas por el fabricante del producto	
--	--	---	--

iii) **Protección frente al cambio climático**

En el caso de las tipologías de acción de inversión en infraestructuras, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 73.2 j) del RDC que recoge que para las inversiones en las infraestructuras cuya vía útil sea como mínimo de cinco años deberá garantizarse la protección frente al cambio climático de las mismas.

g) **Criterios de priorización aplicables a las distintas tipologías de acción**

Para la priorización de las operaciones se utilizarán los criterios definidos para cada tipo de acción. El peso específico de dichos criterios, para la evaluación de las propuestas, será fijado en su caso en los correspondientes procesos de selección. Asimismo, se podrá establecer sub-criterios en caso de considerarse necesario.

En el caso de procedimientos no competitivos, por tratarse de convocatorias abiertas, los criterios de priorización se emplearán como requisitos previos para valorar la idoneidad de las solicitudes presentadas.

Se recoge una definición para orientar en el significado del criterio.

Tipo acción: Acciones de mejora del sistema de agua reutilizada	
Criterios de Priorización: - Grado de madurez - Mayor impacto medioambiental o social - Mayor grado de eficiencia del gasto	Definición - Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029. Hasta 20 puntos. - Se valorará el impacto medioambiental (priorizando aquellas actuaciones que afecten a una mayor superficie susceptible de ser tratada con agua regenerada, ya sea para baldeo o riego) así como el impacto social (priorizando actuaciones que tengan impacto sobre una mayor población). Hasta 50 puntos. - Se valorará la ratio inversión/potencial de ahorro. Hasta 30 puntos.

Tipo acción: Acciones de mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano	
Criterios de Priorización: - Grado de madurez - Mayor ahorro de agua y reducción neta, real y efectiva en el uso de recursos hídricos. - Utilización de sistemas tecnológicos para el control del consumo del agua.	Definición - Los proyectos deben tener un grado de madurez suficiente que permita que la ejecución de las actuaciones esté finalizada antes de fin de 2029. Hasta 30 puntos. - Cuantificación del ahorro del agua y reducción neta en el uso de recursos hídricos. Hasta 50 puntos. - Se valorará la utilización de tales sistemas tecnológicos. Hasta 20 puntos.

h) **Modelo de ficha a presentar: Anexo 3.**

3. **CONCEPTO DE OPERACIÓN:**

El art. 2º, puntos 4) y 5) del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, definen como:

- Operación: un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados en el marco de los programas de que se trate.
- Operación de Importancia Estratégica: una operación que aporta una contribución significativa a la hora de conseguir los objetivos de un programa y que está sujeta a medidas de seguimiento y comunicación particulares.

4. **OPCIONES DE COSTES SIMPLIFICADOS:**

El art. 53.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 de Disposiciones Comunes, establece:

Cuando el coste total de una operación no sea superior a los 200.000 €, la contribución proporcionada al beneficiario por el FEDER, adoptará la modalidad de costes unitarios, sumas a tanto alzado o tipos fijos, salvo en el caso de las operaciones en que la ayuda constituya una ayuda estatal.

En este sentido, en el caso de que la operación sea inferior a 200.000 €, la solicitud deberá incluir obligatoriamente la opción de costes simplificados propuesta por el Organismo Gestor.

5. BENEFICIARIOS POTENCIALES:

Departamentos de la Ciudad Autónoma de Melilla que ostenten la doble condición de Organismos Gestores y a su vez, beneficiarios del Programa FEDER MELILLA 2021-2027 del ámbito de la Ciudad Autónoma de Melilla, con competencia material en el ámbito al que está referida la convocatoria que cuentan con financiación afectada FEDER en su presupuesto.

6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS:

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para la acción prevista en el Objetivo específico citado del Programa FEDER Melilla 2021-2027, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación en el marco del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.

Por tanto, firmada la resolución que acuerde la convocatoria por el Consejero de Hacienda, procederá su publicación en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME), y se anunciará en el apartado correspondiente a Fondos Europeos, dentro de la Consejería de Hacienda, de la web institucional de la C. A. de Melilla: <https://acortar.link/1nDRyX>.

- **Plazo de presentación de expresiones de interés** Se admitirán a evaluación y selección las expresiones de interés recibidas en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla.

- **Forma de presentación:** Desde el día siguiente a su publicación hasta la fecha fin de presentación, conforme lo indicado en el párrafo anterior se admitirán las solicitudes recibidas a través la aplicación de la C.A de Melilla, de gestión de expedientes "MY TAO", mediante el envío de Comunicación interna, con la solicitud de financiación con el contenido que se indica en el apartado 5 "Documentación a presentar" junto con los documentos anexos, dirigida a la Unidad con el código 08.6, Dirección General de Planificación Estratégica y Programación, debidamente firmadas por el Director General del área solicitante.

La forma de presentación, dado que los potenciales beneficiarios forman parte del organigrama de la Ciudad Autónoma de Melilla, y permitiendo este medio la constancia del remitente, contenido y fecha del envío, se acuerda por agilidad, permitir el medio de comunicación a través del gestor de expediente electrónico.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

La solicitud de financiación que se entenderá además como solicitud de selección, deberá ir acompañada de la descripción de la/s operación/es propuesta/s con la información indicada a continuación. Esta deberá ser suficientemente descriptiva de la/s operación/es y de los proyectos que la/s integran y firmada por el Director General del área solicitante.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud. En caso de que la información remitida sea insuficiente para la adecuada valoración de la elegibilidad de la operación, podrá requerirse información o documentación adicional.

La solicitud remitida deberá contener:

- Solicitud de financiación mediante la ficha contemplada en el anexo 3.
- Contribución esperada a la consecución de los indicadores de realización y de resultado del OE citado y forma de cálculo.
- Memoria del proyecto a realizar.
- Adecuación a los objetivos
- Descripción del problema u oportunidad, los objetivos, actividades para alcanzarlos y el impacto esperable.
- Explicación, en términos generales, sobre cómo se abordará el problema u oportunidad.
- Indicación, en su caso, la relación de dicha operación con otras actuaciones pasadas o futuras del PROGRAMA FEDER Melilla
- Plantear el grado de novedad que presente la solicitud, ya sea referida a prácticas, procesos o tecnologías en la propuesta.
- Indicadores de realización. Explicar su contribución para lograr los objetivos del Objetivo Específico.
- Resultados. Explicar su contribución para lograr los objetivos del Objetivo Específico.
- Plan de trabajo. El plan de trabajo debe diseñarse para asegurar la generación de los resultados y que dichos resultados contribuyen a los objetivos del Programa FEDER MELILLA 2021-2027.
- Tareas técnicas, relacionadas con la preparación de la ejecución de la operación como previstas durante la ejecución y el instrumento por el que se llevará a cabo.
- Explicación del cumplimiento de la normativa de accesibilidad en el/los proyecto/s que compongan la operación.
- Explicar cómo y por quien se usarán los resultados y si se transferirán para su uso.
- Cronología del desarrollo de la operación.
- Lista de comprobación previa de los requisitos a cumplir.
- Documentación acreditativa de los aspectos a valorar en la aplicación de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones aplicables.

- Medios y elementos a utilizar en cumplimiento de los requisitos de información y publicidad (RDC 2021/1060).
- Medios a contemplar en la prevención y lucha contra el fraude.
- Opciones de Costes Simplificados, en su caso.
- Expresión sobre si la operación pretendida va a generar, o no, Ingresos Netos y, además, proporcionar una estimación de los mismos en base a unos elementos básicos que la definan.

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN: Un mes natural, contado a partir del día siguiente a la fecha de finalización de presentación de las solicitudes.

9. RESOLUCIÓN:

1. Se acordará mediante resolución del Consejero del área de Hacienda, a propuesta del DGPEyP, que se publicará en el apartado de la web de Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda en la web Institucional.

2. Si durante la ejecución de las operaciones seleccionadas, existiesen cambios en las condiciones de la ayuda por las que ha sido aprobada (Cronología de ejecución, contribución a los indicadores del Programa, etc.), el organismo beneficiario deberá solicitar antes la modificación de tales condiciones, las cuales que se aprobarían, en su caso, mediante resolución específica del Consejero, con la consecuente entrega de una adenda al DECA inicial.

3. Se realizará una nueva convocatoria de expresiones de interés para este Organismo Específico en los siguientes casos:

- a) Cuando las operaciones aprobadas no hayan agotado el importe, en términos de gasto elegible, del Objetivo específico.
- b) En caso de renuncia a la ejecución por causas justificadas por parte del Organismo Beneficiario.

10. FORMALIZACIÓN DE LA SELECCIÓN: Una vez resuelta la convocatoria, y aprobada y publicada conforme el apartado anterior, se expedirá por parte del Organismo Intermedio el/los correspondientes DECAs de condiciones de la Ayuda a la/s operación/es aprobada/s.

Anexos:

I. Modelo de ficha a presentar.

II. Presupuestos anualizados y ámbitos de intervención.

III. Indicadores de realización y resultado.

ANEXO I. MODELO DE FICHA A PRESENTAR

SOLICITUD DE COFINANCIACIÓN A TRAVÉS DE CONVOCATORIA DE EXPRESIONES DE INTERÉS. PROGRAMA MELILLA FEDER 2021-2027.

Con fecha 19 de octubre de 2023 se abrió el plazo de presentación de solicitudes mediante el envío del formulario habilitado al efecto, bien a través de la plataforma MyTao o bien a través de correo electrónico, para la convocatoria de expresiones de interés, dirigida a la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y sus organismos y entes públicos para recibir ayuda en el marco del Programa Melilla FEDER 2021-2027, que fue adoptado por Decisión de Ejecución de la Comisión Europea con fecha 29 de noviembre de 2022, con código CCI 2021ES16RFPR017.

De conformidad con lo anterior, D./Dña.en calidad de
presenta la siguiente operación para su cofinanciación por el FEDER en el marco del Programa Melilla FEDER 2021-2027.

1. OPERACIÓN

Título de la actuación	
Código operación(nº expediente)	
Encaje en actuación (AST-)/subactuación	

2. ORGANISMO GESTOR

Consejería	
Dirección General	
Servicio/Unidad	
Persona de contacto	
Teléfono de contacto	
e-mail de contacto	

3. RESUMEN DE LA OPERACIÓN

Explicar brevemente en qué consiste la operación.

4. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA OPERACIÓN

Añadir una descripción adicional más detallada que permita conocer a fondo lo que se va a realizar en la operación y su encaje dentro del espíritu del FEDER.

5. ENCUADRE NORMATIVO DE LA OPERACION

Señalar el método de gestión, normativa y soporte jurídico de los convenios, contratos, encargos ...que sustentan la operación. En el caso de que la operación propuesta esté sujeta a contratación pública, adjuntar un breve resumen sobre los procedimientos de licitación y contratación o adjudicación de obras, suministros o servicios

6. PLAN FINANCIERO DE LA OPERACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN / IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IPSI EXCLUIDO):

Si se conoce el Importe de Adjudicación (Impuestos excluidos), las anualidades irán referidas al mismo. En caso contrario, al Presupuesto de Licitación (Impuestos excluidos).
(Cuadro 1)

LOTE // CONTRATO	TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN	TOTAL IMPORTE ADJUDICACIÓN	ANUALIDAD 2023	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	ANUALIDAD 2026	ANUALIDAD 2027	ANUALIDAD 2028	ANUALIDAD 2029

PREVISIÓN DE COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA OPERACIÓN Y PREVISIÓN DE SU EJECUCIÓN

POR ANUALIDADES:

Para la estimación de los costes subvencionables y su ejecución, deberá tenerse en cuenta el artículo 64 del Reglamento UE 2021/1060 Costes NO subvencionables, así como la Orden HFP/1414/2023, de 27 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa para el período 2021-2027 (BOE, 30 de diciembre de 2023).

(Cuadro 2)

TOTAL COSTE SUBVENCIONABLE	COSTE SUB.2023	COSTE SUB. 2024	COSTE SUB. 2025	COSTE SUB. 2026	COSTE SUB. 2027	COSTE SUB. 2028	COSTE SUB. 2029

P.GASTO PLURIA. Y PARTIDA PRESUPUESTARIA DE ESTA OPERACIÓN:

Código P.Gasto y descripción

Partida presupuestaria

7. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LA OPERACIÓN

Se señalará a qué Campo/s de Intervención se asocia la operación y su importe. Los Campos de Intervención están determinados en el Programa Melilla FEDER 2021-2027 y se detallan al final del presente formulario.

(Cuadro 3)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CAMPO DE INTERVENCIÓN	IMPORTE DE LA AYUDA MÁXIMO 70% DEL COSTE SUBVENCIONABLE(CUADRO 2)

La cofinanciación europea, a través del FEDER (dentro del Programa Melilla FEDER 2021-2027) alcanzará una tasa máxima de retorno del 85% del gasto subvencionable declarado por el que se solicite el pago de la correspondiente ayuda.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN

Plazo de ejecución

Fecha de inicio

Fecha fin prevista

9. COSTES SIMPLIFICADOS: Solo es de aplicación a operaciones cuyo coste total sea inferior a 200.000 euros.

Aplicación de costes simplificados acorde a lo establecido en el artículo 53 del Reglamento UE 2021/1060: SÍ NO

En caso afirmativo, señalar la modalidad que se empleará.

10. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y DE RESULTADO DE LA OPERACIÓN

Se adjuntará la ficha metodológica que detalle el cálculo utilizado para la determinación de los valores previstos. Asimismo, puede usarse el apartado 14 Observaciones para incluir las especificaciones requeridas.

Se incluyen al final del presente formulario los indicadores de realización y de resultado previstos en el Programa Melilla FEDER 2021-2027.

IDENTIFICADOR INDICADOR REALIZACIÓN	DENOMINACIÓN INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR A 2029

IDENTIFICADOR INDICADOR RESULTADO	DENOMINACIÓN INDICADOR	UNIDAD MEDIDA	VALOR A 2029

11. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

INDICAR ENLACE DE LA PÁGINA WEB (SI EXISTE) DEL ORGANISMO GESTOR EN LA QUE SE REALIZA LA DIFUSIÓN DE LA OPERACIÓN.

12. MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA OPERACIÓN ADOPTADAS Y/O PREVISTAS

Marcar las que se hayan realizado o se prevean realizar.

- ☐ Actividades y actos públicos: actos informativos, actos de presentación de la operación...
- ☐ Difusión en medios de comunicación: notas de prensa, noticias en prensa, banners, cuñas en radio, spots en televisión, anuncios en el BOPA...
- ☐ Publicaciones: folletos informativos, revistas, videos, cd, dvd...
- ☐ Información a través de cualquier tipo de cartelera: carteles, placas, expositores, stands, pósteres, valla...
- ☐ Instrucciones hacia los participantes del Programa Operativo: guías, indicaciones...

13. DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS Y/O CONCEDIDAS

¿Ha solicitado alguna ayuda para esta operación? **SÍ** ☐ **NO** ☐

¿Le ha sido concedida alguna ayuda para esta operación? En caso afirmativo, indique el órgano concedente y el importe de la ayuda recibida:

14.OBSERVACIONES

Incluir aquí, si es el caso, relación de la documentación complementaria que acompaña a la solicitud, además de cualquier otra cuestión que se considere relevante, EN ESPECIAL, LA METODOLOGÍA EMPLEADA EN LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES DEL APARTADO 10.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL POTENCIAL BENEFICIARIO

Como potencial beneficiario del Programa Melilla FEDER 2021-2027 DECLARA que:

- Dicha operación entraría en el ámbito del Programa FEDER.
- Ha sido informado de las obligaciones que representa ser beneficiario/a del Programa FEDER y especialmente de que:
 1. Debe cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos en materia de visibilidad, transparencia y comunicación establecidas en el Capítulo III del Título IV del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados y las establecidas en el Anexo IX del citado Reglamento (en adelante, Reglamento (UE) 2021/1060).
 2. La aceptación de la ayuda implica el consentimiento de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento (UE) 2021/1060.
 3. En los casos pertinentes, se asegurará de que las partes que intervienen en ellas han sido informadas de dicha financiación del FEDER.
 4. La operación debe cumplir con la normativa nacional y comunitaria aplicable especialmente con las normas nacionales de subvencionabilidad y, en su caso, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, así como sus modificaciones y cualquier otra normativa aplicable.
 5. Debe mantener un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones relacionadas con las operaciones objeto de cofinanciación o, al menos, cuenta con una codificación contable adecuada que permita identificar claramente dichas transacciones, debiendo distinguir las partidas presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria.
 6. Se responsabiliza en todo momento de que no existe doble financiación de la operación.
 7. Se dispone de la capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente y adecuada para cumplir las condiciones relativas a la ayuda del FEDER.
 8. Debe conservar los documentos originales o copias debidamente compulsadas o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica justificativos de la actuación realizada y la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. La disponibilidad de los documentos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento (UE) 1060/2021 y deberá estar a disposición de las autoridades competentes cuando éstas así lo soliciten.
 9. La aceptación de la ayuda implica la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificación de documentos, etc... así como proporcionar información para la detección de mala praxis (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la

manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto).

10. La obligación de informar sobre el logro de los indicadores de realización y resultado que se pongan de manifiesto en el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA) a la hora de ejecutar la operación, al mismo tiempo que justifica gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso.

11. En relación a la operación, que:

- No ha concluido materialmente ni se ha ejecutado íntegramente con anterioridad a la presentación de la presente solicitud (art.63.6 reglamento (UE) 2021/1060).
- No incluye actividades que hayan sido o debieran haber sido objeto de un procedimiento de recuperación a raíz de la relocalización de una actividad productiva dentro de la UE.
- Si se ha iniciado de manera previa a la presente solicitud, se ha cumplido con la normativa comunitaria y nacional aplicable (art.73.2.f Reglamento (UE) 2021/1060).
- La información proporcionada en la ficha de solicitud es veraz.

12. La operación para la que se solicita cofinanciación cumple con los principios horizontales recogidos en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (RDC) y en particular, con el principio de evitar cualquier discriminación por razón de discapacidad y promoviendo la igualdad y la integración de la perspectiva de género, al objeto de velar por la igualdad, la inclusión y la no discriminación (art.22 apartado 3, letra d) inciso iv) del RDC).

Y para finalizar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 del Reglamento (UE) 2021/1060, SOLICITA la selección para su financiación de la citada operación cuya información se detalla en la ficha de solicitud.

FECHA Y FIRMA

ANEXO II. PRESUPUESTOS ANUALIZADOS Y ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Presupuestos
OE25 - Agua

Proyectos	Identificación	Ámbito de intervención	coste	2024	2025	2026	2026
ciclo integral del agua	2.5.1	64	5.961.320	1.743.294	2.369.562	947.527	900.938

(*): Sin considerar el importe de la operación faseada y sin IPSI.

ANEXO III. INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO

Indicadores de realización y de resultado (para el total del OE, incluida la operación faseada proveniente de 2014-2020):

Indicadores de realización

RCO30. Longitud de las tuberías nuevas o mejoradas para los sistemas de distribución para el abastecimiento público de agua

Unidad de medida: Kilómetros

Actuaciones vinculadas:

Ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR y ampliación de la red actual de distribución de la misma, para su reutilización como agua de proceso en instalaciones industriales (Planta Incineradora de Residuos, Planta de tratamiento de RCD's y otras instalaciones) y para incorporación del excedente a la cabecera del Río de Oro a fin de complementar otras actuaciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está proyectando en el cauce (trabajos de renaturalización e instalación de pantallas en el subálveo para mejorar la retención en el acuífero aluvial).

Renovación de los equipos, sistema de control y automatización del sistema de producción de agua potable (Red de pozos subterráneos y depósitos de almacenamiento, instalaciones de tratamiento, red de distribución, etc.).

TIPO DE ACTUACIÓN	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	DE AYUDA FEDER	COSTE TOTAL
<i>Proyecto para el ciclo integral del agua</i>	063	6.126.375€	7.207.500€

Criterios aplicados para la selección de los indicadores:

Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir

Estimación de los hitos y metas:

Base para la estimación de los hitos y metas

Ejecución de tuberías nuevas o mejoradas que intervengan directamente en las acciones descritas de mejora del sistema de agua reutilizada o en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano.

Metodología de estimación

Se basa en medición directa a partir de levantamiento topográfico de la actuación, por eso el valor base es cero.

Factores que puedan influir en el logro de los hitos y metas

Retrasos o interrupciones en los trámites administrativos de contratación.

Valores base, hitos y metas

VALORES BASE, HITOS Y METAS		
Valor BASE	Valor HITO (2024)	Valor META (2029)
0	0,5	2,0

Indicadores de resultado

RCR41. Población conectada a un abastecimiento de agua mejorado

Unidad de medida: Personas

Actuaciones vinculadas:

Ampliación de la capacidad de producción de agua regenerada procedente del tratamiento terciario de la EDAR y ampliación de la red actual de distribución de la misma, para su reutilización como agua de proceso en instalaciones industriales (Planta Incineradora de Residuos, Planta de tratamiento de RCD's y otras instalaciones) y para incorporación del excedente a la cabecera del Río de Oro a fin de complementar otras actuaciones que la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir está proyectando en el cauce (trabajos de renaturalización e instalación de pantallas en el subálveo para mejorar la retención en el acuífero aluvial).

Renovación de los equipos, sistema de control y automatización del sistema de producción de agua potable (Red de pozos subterráneos y depósitos de almacenamiento, instalaciones de tratamiento, red de distribución, etc.).

TIPO DE ACTUACIÓN	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN	DE AYUDA FEDER	COSTE TOTAL
Proyecto para el ciclo integral del agua	063	6.126.375€	7.207.500€

Criterios aplicados para la selección de los indicadores:

Idoneidad: Indicador más ajustado a la naturaleza de la actuación o conjunto de actuaciones que pretende medir

Estimación de los hitos y metas:**Base para la estimación de los hitos y metas**

Dado que la actuación se centra en los sistemas de toda la ciudad, se estima que la totalidad de la población está conectada tanto al sistema de agua reutilizada o a la red de abastecimiento de agua para el consumo humano, ya que los sistemas existentes son únicos; se considera la población total censada según el INE en cada momento. Se considera que la actuación se inicia, por eso el valor base es cero.

Metodología de estimación

Estimación en función de Datos obtenidos de la publicación oficial del INE.

Factores que puedan influir en el logro de los hitos y metas

Retrasos o interrupciones en los trámites administrativos de contratación.

El valor podría aumentar o disminuir en función de la tendencia poblacional.

Valores base, hitos y metas

VALORES BASE, HITOS Y METAS		
Valor BASE	Valor HITO (2024)	Valor META (2029)
0	--	83.489

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 22 de enero de 2025,
El Secretario Técnico de Hacienda,
Sergio Conesa Mínguez